MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL TOLIMA GRANDE

RESOLUCIÓN APERTURA No. 021

(09 DE MARZO DE 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 015-004-2026.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante estudio previo la Coordinación de Abastecimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, planteó la necesidad de contratar el suministro de **TAMAL Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.**

Que, en estricto cumplimiento de los fines y principios establecidos en la Contratación Estatal, la Regional Tolima Grande de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelanta un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA de conformidad con lo expuesto en el Decreto N° 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y Articulo 2, Numeral 2, Literal "A" de la Ley 1150 de 2007.

Que se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto N° 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y demás normas concordantes en lo correspondiente a los procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto No. 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS,** a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

Que el proyecto de pliego de condiciones, estudios, documentos previos y aviso de convocatoria de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 015-004-2026 se publicaron en el Portal Único de Contratación y página de la Entidad a partir del 27 de Febrero de 2026.

Que no se recibieron observaciones al citado proyecto de pliego de condiciones.

Que se reunieron los miembros de la unidad asesora y comité estructurador nombrados para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 015-004-2026, en aplicación de los principios de economía, selección objetiva y transparencia establecidos en el estatuto general de contratación pública, el postulado de igualdad y la libre concurrencia, y luego de un estudio y deliberación sometida a votación, resuelven mediante acta de aprobación de pliegos de condiciones definitivo de la unidad asesora de fecha 09 de Marzo de 2026, realizar las siguientes modificaciones y/o adiciones y/o complementaciones y/o correcciones al pliego de condiciones:

1. Se corrige el **Consecutivo de radicación** del proceso consignado en la primera hoja del proyecto de pliego de condiciones. El consecutivo correcto será el siguiente:

"SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – No. SA SI 015-004-2026"

2. Se modifica el ítem **3.2. PRESUPUESTO OFICIAL**, por presentar error de transcripción en el valor. El citado ítem quedará así:

> ***3.2 "PRESUPUESTO OFICIAL:*** *El presupuesto oficial para la presente contratación es por el valor de* ***DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000)*** *Mcte incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA) respaldado mediante certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3026 del 04 de Febrero de 2026, identificado con el siguiente rubro:*

RUBRO	***DESCRIPCION***	***VALOR***
A-05-01-01-002-003	*PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS*	*$2.000.000.000 m/cte.*

> ***NOTA:*** *La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el valor* ***TOTAL*** *del presupuesto oficial".*

3. Se modifica el ítem **4.3.17. ANÁLISIS DE LABORATORIO MICROBIOLÓGICOS**, el cual quedará así:

> ***"4.3.17. ANÁLISIS DE LABORATORIO MICROBIOLÓGICOS****: Junto con la propuesta el oferente deberá aportar los resultados de los análisis de laboratorio microbiológicos de los productos "****TAMAL CORRIENTE Y ESPECIAL"****, expedido por un laboratorio avalado y autorizado por las autoridades sanitarias y acreditado por la ONAC, el producto deberá cumplir con los requisitos microbiológicos expuestos en la Resolución 1407 de 2022, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la presentación de la oferta".*

4. Se adiciona el ítem **4.3.19. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES,** el cual quedará así:

> ***"4.3.19. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES:*** *Anexar Registro de Productores de Bienes Nacionales, vigente según el Art. 7 de la Resolución 331 de 2010, del productor a que hacen referencia las fichas técnicas del fabricante aportadas según el requisito habilitante No. 4.3.2."*

5. Se modifica el numeral 2 del ítem **4.4.1. PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA,** el cual quedará así:

> *"2. En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria, aplicando la siguiente fórmula:*

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Que, así las cosas, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, en ejercicio de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR DE FORMA PÚBLICA LA APERTURA del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **No. 015-004-2026**, cuyo objeto es el suministro de **TAMAL Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**; el presupuesto oficial para la presente contratación es el valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000)** Mcte incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA) respaldado mediante certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3026 del 04 de Febrero de 2026, identificado con el siguiente rubro:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$2.000.000.000 m/cte.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el valor **TOTAL** del presupuesto oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el **cronograma** del proceso así:

ANEXO No. 1

"CRONOGRAMA DEL PROCESO"		
1.1.	**Unidad Ejecutora**	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE
1.2.	**Ordenador del gasto**	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será el ordenador del gasto el Director de la Regional Tolima Grande, o quien haga sus veces.
1.3.	**Identificación del proceso**	**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 015-004-2026**
1.4.	**Fecha de consulta del proyecto del pliego de condiciones**	El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el **27 DE FEBRERO DE 2026**, en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.gov.co
1.5.	**Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones**	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones **DESDE EL DÍA 02 DE MARZO DE 2026 HASTA EL DÍA 06 DE MARZO DE 2026; A LAS 18:00 HORAS**. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento publicado en SECOP II.
1.6.	**Lugar y Fecha de Apertura**	**Lugar:** A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: 09 DE MARZO DE 2026 A LAS 18:00 HORAS**
1.7.	**Fecha y hora límite para manifestar interés en participar**	**NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**
1.8.	**Consulta del pliego de condiciones**	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de su publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en el portal web www.agencialogistica.gov.co

<table>
<tr><td>1.9.</td><td>Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo</td><td>Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, hasta el DÍA 10 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 18:00 HORAS. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento publicado en las páginas web www.agencialogistica.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</td></tr>
<tr><td>1.10.</td><td>Lugar, Fecha y Hora de Cierre.</td><td>Lugar: A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha: 12 DE MARZO DE 2026
Hora: 16:00 HORAS</td></tr>
<tr><td>1.11.</td><td>Plazo para la entrega de las muestras físicas</td><td>HASTA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2026 A LAS 16:00 HORAS</td></tr>
<tr><td>1.11.1</td><td>Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas</td><td>El plazo para la verificación de las propuestas se hará HASTA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2026 A LAS 18:00 HORAS</td></tr>
<tr><td>1.12.</td><td>Traslado del informe de evaluación.</td><td>Los oferentes contarán con TRES (03) DÍAS HÁBILES para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones, es decir DESDE DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2026 HASTA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2026 A LAS 18:00 HORAS.</td></tr>
<tr><td>1.13.</td><td>Publicación Respuestas a observaciones presentadas a los informes de evaluación.</td><td>Será el día: 20 DE MARZO DE 2026 A LAS 8:40 HORAS.</td></tr>
<tr><td>1.14.</td><td>Apertura del sobre económico y Evaluación propuesta económica</td><td>Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II
Fecha: 20 DE MARZO DE 2026
Hora: 09:00 HORAS</td></tr>
<tr><td>1.15.</td><td>Publicación lista de oferentes habilitados para participar en la subasta y configuración de la subasta (si aplica)</td><td>Será el día 20 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:30 HORAS.</td></tr>
<tr><td>1.16.</td><td>Fecha prevista para la subasta electrónica</td><td>Fecha: 20 DE MARZO DE 2026, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CRONOGRAMA:
<table>
<tr><th>Subasta Inversa Para</th><th>Fecha</th><th>Hora inicio</th><th>Hora finalización</th><th>Configuración de tiempo extra</th></tr>
<tr><td>Suministro de Tamal y Lechona</td><td>20/03/2026</td><td>11:00 a.m.</td><td>11:30 a.m.</td><td>No</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.17.</td><td>Plazo para la adjudicación</td><td>Será el día: 20 DE MARZO DE 2026 A LAS 18:00 HORAS</td></tr>
<tr><td>1.18.</td><td>Plazo y lugar para la firma del contrato.</td><td>El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción.</td></tr>
<tr><td>1.19.</td><td>Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.</td><td>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Garantía Única.</td></tr>
</table>

1.20.	**Moneda**	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
1.21.	**Modalidad de pago**	EN PESOS COLOMBIANOS.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página de contratación **SECOP II** **www.colombiacompra.gov.co**

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese, a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto N° 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Girardot - Cundinamarca, hoy Nueve (09) de Marzo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
TC. (RA) ANDRÉS FRANCISCO AGAMEZ OROZCO
Director Regional Tolima Grande

ORIGINAL FIRMADO
ELABORÓ Y REVISÓ: ADRIÁN DAVID U. SEGURA CALDERÓN
PD. COORDINADOR CONTRATOS